



AUTO
(10 de Abril del año 2014)

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SOGAMOSO, EN USO DE FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 817 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LOS ARTÍCULOS 602 Y 603 DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 065 DE 2005 Y ACUERDO NO. 071 DE 2006 ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO, DECRETO MUNICIPAL 059 DE 2007 Y,

En el régimen de corrección o saneamiento de las posibles irregularidades previstas dentro del proceso de cobro coactivo, debe regularse bajo los principios que orientan la función de la administración pública descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en torno a la actuación administrativa, sin que genere nulidad alguna;

En este sentido, el artículo 849 numeral 1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 79 de la Ley 6 de 1992, dispone:

"Irregularidades en el procedimiento

Las irregularidades procesales que se presenten en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que apruebe el remate de los bienes.

La irregularidad se considerará saneada cuando a pesar de ella el deudor actúa en el proceso y no la alega, y en todo caso cuando el acto cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa.

Así mismo, en el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, hace referencia a que la administración podrá en cualquier momento corregir las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y así adoptar las medidas necesarias para concluirla.

Que conforme a

Mediante Resolución 1000 de 08 Agosto de 2011 se practicó liquidación oficial del impuesto predial unificado a cargo del señor (a) **AVELLA LIEVANO AMANDA,**

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



propietarios del inmueble con código catastral N° 010101210010000V y folio de matrícula inmobiliaria 095-29599V ubicado en la k 11 9 57 del Municipio de Sogamoso.

Con oficio 180-1013 de 20 febrero del año 2013 se envió citación a efectos de comparecer a la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, para notificarse personalmente del mandamiento de pago proferido dentro del proceso 022-2013 y en contra del señor (a) **AVELLA LIEVANO AMANDA**.

Como quiera que en la liquidación oficial del impuesto predial unificado se incluyó de igual forma a los señores (a) **AVELLA GONZALES GUSTAVO ALFREDO**, **AVELLA BENREY OLGA MARLENE** y **AVELLA PARADA MARIA ANGELICA**, como propietaria del inmueble cabe resaltar lo que dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario que al tenor reza "...Si vencido el término no comparece el mandamiento ejecutivo se notificará por correo. Este deberá librarse determinando individualmente el monto de la obligación del respectivo deudor y se notificará en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Los títulos ejecutivos contra el deudor principal lo serán contra los deudores solidarios y subsidiarios, sin que se requiera la constitución de títulos individuales adicionales."

Bajo los parámetros anteriormente referidos, este despacho dispone a notificar personalmente de mandamiento de pago a los señores (a) **AVELLA GONZALES GUSTAVO ALFREDO**, **AVELLA BENREY OLGA MARLENE** y **AVELLA PARADA MARIA ANGELICA**, a efectos de ser vinculada solidariamente para el pago de la obligación.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Vincular al mandamiento de pago proferido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera el día 07 de Abril de 2014 dentro del proceso de Cobro Coactivo 022-2013, de conformidad con las disposiciones anteriormente enunciadas, a los señores (a) **AVELLA GONZALES GUSTAVO ALFREDO**, **AVELLA BENREY OLGA MARLENE** y **AVELLA PARADA MARIA ANGELICA**, en calidad de propietaria para el pago total de las obligaciones Tributarias.

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



5

SEGUNDO: Notificar la liquidación oficial 1000 de 08 Agosto de 2011 , y el mandamiento de pago del proceso N° 022-2013, a los señores (a) AVELLA GONZALES GUSTAVO ALFREDO, AVELLA BENREY OLGA MARLENE y AVELLA PARADA MARIA ANGELICA, de conformidad con lo previsto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar personalmente el presente Auto a los señores (a) AVELLA GONZALES GUSTAVO ALFREDO, AVELLA BENREY OLGA MARLENE y AVELLA PARADA MARIA ANGELICA, de conformidad con lo previsto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA VICTORIA RUIZ GONZALEZ
Tesorera Municipal


Proyectó: Nury Johana Chaparro Botia
Abogada Contratista Secretaria de Hacienda y G. F.

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA
Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"
Código Postal: 152210

